



del anhelo social a vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social.

V. El ejercicio de planeación urbana determina en un marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de otorgar certeza respecto al patrimonio inmobiliario de los particulares, mediante la ejecución de acuerdos sobre políticas, estrategias y líneas de acción idóneos que permitan a la administración pública colocarse al frente de los acontecimientos, para controlarlos y encausarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 3°, y 20 de la Ley de Planeación; 1, 2, 7 y 69 de la Ley de Vivienda; 1°, 3°, 6, 7, 8, 9, 10, 36, 40, 43 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 56 de la Ley Agraria; 28, 99, 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2° fracciones I, IV, V y VI, 9° fracción I, IX y X del Decreto por el que se crea la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, 22, 31 Y 32 del Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, las partes convienen en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO"

a) Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México y correlativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.

b) Que el LIC. JESÚS MONYOY MONROY, en su carácter de Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México, quién se identifica con credencial para votar con fotografía, numero de folio 0000103007538, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, personalidad que se acredita con su constancia de mayoría, de fecha cuatro de julio de dos mil doce, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículos 2, 5 y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, documentos que

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a signature-like scribble, and the number '9' at the bottom.

Handwritten marks on the left margin, including a large scribble and a signature at the bottom.